



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1713

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva de Disolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2728** de 08 de diciembre de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de enero de 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas de la compañía **COFACE SERVICES ECUADOR S.A.**, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral sexto del artículo 361 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador a sus respectivos representantes legales;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de octubre de 2016, que contiene la disminución de capital, consiguiente reforma de estatutos y reactivación de la compañía **COFACE SERVICES ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN**;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene los actos societarios de disminución de capital y reactivación de la compañía **COFACE SERVICES ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN** los cuales requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-317 de 29 de mayo de 2017, ha emitido informe favorable;

QUE la Dirección Regional Administrativa y Financiera mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2017-246 de 06 de julio de 2017, certificó que la compañía **COFACE SERVICES ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN** no adeuda valores a este Organismo de Control; y la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1407 de 14 de julio de 2017, han emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros respecto a la pretendida disminución de capital de la referida compañía señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: 1) la disminución de capital y consiguiente reforma de estatutos de la compañía **COFACE SERVICES ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de octubre de 2016; 2) la reactivación de la compañía **COFACE SERVICES ECUADOR S.A., EN LIQUIDACIÓN**, en los términos constantes en la escritura pública antes referida: a) declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía **COFACE SERVICES ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN**; y, b) dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía **COFACE SERVICES ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN**.

de Datos Públicos
del Cantón Quito

29



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

1713

SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-
COFACE SERVICES ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Respecto de la disminución de capital de la compañía **COFACE SERVICES ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN**, y la consiguiente reforma de estatutos, la publicación del extracto respectivo por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para presentar oposición a la inscripción de la disminución de capital, realicen su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Respecto de la reactivación de la compañía **COFACE SERVICES ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN**, que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Disposición General Segunda de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, que contiene el Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 868 el 24 de octubre de 2016, a fin de que, con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía **COFACE SERVICES ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN**.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si respecto de la disminución de capital no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que las Notarías Segunda y Tercera del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía **COFACE SERVICES ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN**, antes denominada **COFACERATING EC. S.A.**, en su orden; y, sienten en las copias las razones respectivas, b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que se aprueba otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de octubre de 2016 y esta resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía **COFACE SERVICES ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN**, antes denominada **COFACERATING EC. S.A.**; y, d) Que dicha dependencia respecto de la reactivación ponga las demás notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, el Registro Mercantil sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

14 JUL. 2017

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

W. 36047 / Exp. 89154
AGB/ONL/MEH

